

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
QUETAME CUNDINAMARCA

Quetame, primero (1º) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

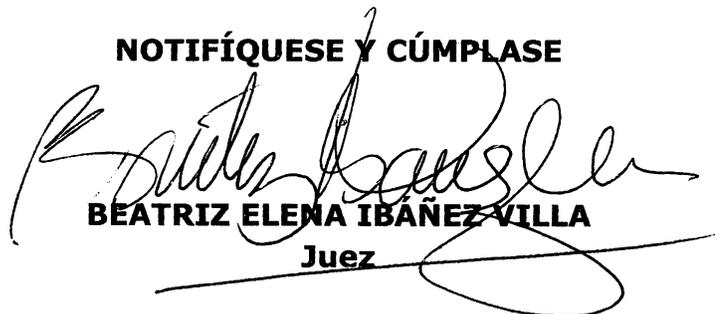
Clase: Ejecutivo
Demandante: Ruperto Mancera
Demandado: Pedro Ángel Castro Quevedo
Radicación: No. 25594-40-89-001-2014-00108-00

AUTO

Procede el despacho a pronunciarse respecto del memorial presentado por el apoderado judicial de la parte actora, por medio del cual solicita se ordene repetir el oficio JPMQ 0226 de 17 de mayo de 2022 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáqueza, por el cual se comunicó que el embargo del predio con matrícula 152-52793 decretado en el proceso 2014-00108 se trasladó al 2015-00039.

Visto lo anterior, el despacho accede a lo peticionado por el memorialista y se ordena que por secretaría se expida nuevo oficio donde se replique el contenido del oficio JPMQ 0226 de 17 de mayo de 2022. De igual manera, se accede a que el oficio en mención sea retirado por el autorizado, que para el caso en particular se trata del sucesor procesal Héctor Hernando Betancourt Velásquez dentro del proceso Ejecutivo 2015-00039.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Juez

MUNICIPAL DE QUETAME CUNDINAMARCA

ESTADO No. **0004**. La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy **02-FEBRERO-2023** a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.

MYRIAM YANETH MONTAÑA REY
Secretaria